

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 29 de Setiembre del 2023

**VISTO:**

Carta N° 0784-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 362-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad de este nosocomio y demás actuados;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;



Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" tiene como finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo (...);

Que, se tiene el Plan de Autoevaluación del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García 2023 cuenta con la INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS (Objetivo General; Realizar el proceso de autoevaluación del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, para alcanzar el nivel aprobatorio para una evaluación externa con el fin de acreditarnos conforme al listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría II - 2 y servicios médicos de apoyo), ÁMBITO Y ALCANCE (tiene alcance a todos los departamentos, servicios, unidades y oficinas, así como todos los servicios asistenciales y administrativos del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García), BASE LEGAL, CONSIDERACIONES GENERALES, METODOLOGÍA, EQUIPO DE AUTOEVALUADORES (responsables; se seleccionó a un grupo de profesionales según su perfil requerido, formándose el equipo de evaluadores internos), OTRAS CONSIDERACIONES, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN;

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo" tiene como objetivo; 1. Ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios. 2. Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud a servicios - médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad. 3. Dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad (...);

Que, con Informe N° 362-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC, donde solicita la emisión de la resolución directoral del plan de autoevaluación del HRDAC Pasco 2023, por ello a la conclusión siguiente; Uno de los objetivos en el sistema de Salud del HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN es mejorar el acceso de la población en una atención integral de Calidad, el cual hoy en día es una necesidad primordial en los servicios de salud por ello la Unidad de Gestión de la Calidad tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios brindados a través de la acreditación mediante el proceso de Autoevaluación interna el cual va a contribuir y garantizar tanto a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos y servicios médicos de apoyo cuenten con la capacidad de brindar prestaciones de calidad, dicho proceso se basa en la "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" (N.T.S N° 050-MINSA/DGPP-v 02) el cual fue aprobada con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°456-2007/MINSA.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, Carta N° 0784-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 29 de septiembre del 2023, emitido por el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral del Plan de autoevaluación del HRDAC PASCO 2023(...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA 2023, que cuenta con diez (X) títulos y consta con (12) fojas, anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, y demás órganos estructurados de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión.

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.**



12-10-23



12-10-23